

¿QUÉ PUEDO HACER ANTE LA DISCRIMINACIÓN?

Una persona puede presentar una queja ante el Departamento de Transporte de Kansas. Todas las quejas serán referidas al Oficial de Derechos Civiles, quien evaluará y referirá la queja al área de programa apropiada.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA DENUNCIA?

Cualquier persona que sienta que ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color, edad, origen nacional, sexo, discapacidad, estatus de veterano o estado de bajos ingresos.

¿CUÁNDO DEBO PRESENTAR UNA DENUNCIA?

Debe presentar una denuncia dentro de los 180 días después de la acción discriminatoria.

¿CÓMO HACER UNA DENUNCIA?

Comuníquese con la Oficina de Cumplimiento de Derechos Civiles por escrito o por teléfono para solicitar ayuda para hacer su queja.

Departamento de Transporte de Kansas Oficina de Cumplimiento de Derechos Civiles

700 SW Harrison, 3rd Floor West
Topeka, Kansas 66603-3754



Teléfono: 785-296-7940
Fax: 785-296-0723



KDOT.CivilRights@ks.gov
o visítenos en la web en:
www.ksdot.org.

Esta información está disponible en
formatos alternativos accesibles.
Para obtener un formato alternativo,
comuníquese con la
División de Asuntos Públicos/
Comunicaciones de KDOT Eisenhower
Building, 700 SW Harrison, 2nd Floor West,
Topeka, KS, 66603-3754,

785-296-3585 (Voz)/
Discapacidad auditiva - 711



INFORMACIÓN SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DERECHOS CIVILES (INCLUYENDO EL TÍTULO VI)

Departamento de
Transporte de Kansas Oficina
de Cumplimiento de
Derechos Civiles

Junio 2022

PROCESO DE DENUNCIA EXTERNA DE DERECHOS CIVILES

LA SEGURIDAD:

El Departamento de Transporte de Kansas, como receptor de fondos federales para programas, ha asegurado que dentro de las operaciones diarias, KDOT no discriminará a ninguna persona por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, estatus de veterano o estado de bajos ingresos.

LAS LEYES:

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 enmendada y 49 CFR Parte 21 prohíbe la discriminación basada en raza, color y origen nacional en todos los programas de ayuda federal.

La discriminación sexual también está prohibida por la Sección 162 (a) de la Ley de Carreteras de Ayuda Federal de 1973. La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ver 49 CFR 27) prohíben la discriminación basada en discapacidad y La Ley de Discriminación por Edad de 1975 (42 USC 6101) prohíbe la discriminación basada en la edad.

La filosofía básica de las leyes es que las personas afectadas por los programas de transporte deben recibir los servicios, beneficios y oportunidades a los que tienen derecho sin diferencias por motivos de raza, color, origen nacional, edad, sexo, discapacidad, estatus de veterano o estado de bajos ingresos.

¿QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN?

Un acto intencional o sin intento que somete a una persona o grupo a un trato de desigual bajo un programa de transporte. Todos, sin importar su raza, sexo, color u origen nacional, edad, discapacidad, estatus de veterano o estado de bajos ingresos, deben recibir un trato justo y igual en todos los asuntos relacionados con el transporte.

EJEMPLOS DE ACTOS PROHIBIDOS DISCRIMINATORIOS:

1. Reuniones públicas que se realizan en sitios de acceso difícil o inaccesibles o en momentos en que la mayoría de las personas afectadas están trabajando.
2. Cambios de zonificación que reducirían la calidad de vida en un vecindario
3. Pagos desiguales que se ofrecen o se pagan por propiedades similares.
4. Asistencia de reubicación o pagos de vivienda desiguales.

5. Vivienda nueva que no es igual a la propiedad reemplazada.

6. No se hizo ningún esfuerzo para localizar contratistas, consultores o investigadores de minorías o mujeres para proyectos de transporte.

7. No notificaron a contratistas de minorías y mujeres sobre proyectos de carreteras que se licitarán.

8. Un vecindario pierde acceso a tiendas, servicios, consultorios médicos, iglesias, recreación o transporte debido a la construcción de carreteras.

9. El valor de la propiedad disminuye o aumenta de manera desigual debido a la construcción de carreteras.

10. Carreteras de vecindarios minoritarios que no están mantenidas como las de áreas que no son minoritarias.

11. El impacto ambiental es más severo en un vecindario de minorías o de bajos ingresos en comparación con un área de mayor valoración.